

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Información General

Dependencia	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Fecha de envío	01/02/2018
Título de la Regulación	Reglamento para el funcionamiento de comercios, industrias y prestación de servicios para el municipio de Corregidora, Querétaro.	Fecha de recepción	01/02/2018
Contacto	Alejandra Guevara Romero Tel. 2096000 Ext. 6063 Alejandra_guevara@outlook.com	Anexos	Proyecto de Reglamento

I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

- I. Normar y regular el funcionamiento de los lugares o establecimientos comerciales, industriales y de servicios, en lo relativo a su apertura, operación, clausura, modificación, conclusión o reactivación de actividades.
- II. Señalar las bases y lineamientos de seguridad y funcionamiento que deberán respetar los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, acorde a su giro.
- III. Regular las actividades relativas al almacenaje, consumo, porteo y venta de bebidas alcohólicas que realicen las personas físicas o morales, en los establecimientos y lugares que indica este ordenamiento, para proveer la aplicación y observancia de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.
- IV. Regular las actuaciones de las diferentes Dependencias, Organismo y Unidades de la Administración Pública de este Municipio, en materia de inspección y verificación, así como de los procedimientos administrativos, imposición de medidas de seguridad, determinación de sanciones y recursos administrativos derivados de las mismas con apego en todo momento a lo que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la regulación propuesta.

A nivel municipal no existe disposición que regule la emisión y tramitología de la Licencia para el establecimiento de un comercio, servicio o industria.

Aunado a lo anterior, en el mismo ámbito se requiere una regulación que sienta las bases del actuar y vigilancia de las disposiciones en materia por parte de la autoridad.

3. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática material del anteproyecto, enumérelas y explique porqué son insuficientes.

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

1. Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

Esta ley sienta las bases de la expedición de las Licencias de funcionamiento y permisos en vía pública, pero es omisa en precisar los requisitos para obtenerla, los horarios de funcionamiento, así como los trámites que forman y derivan de ella.

2. Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

Esta ley menciona las autoridades y facultades en materia de bebidas alcohólicas, pero señala que a nivel Municipal se debe crear un Reglamento para precisar algunos puntos para mayor eficacia de la Ley.

3. Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro

Este ordenamiento señala los requisitos de validez del acto administrativo y el procedimiento en materia al cual se sujeta toda la materia administrativa, dichas disposiciones son genéricas y no específicas en la materia que se trata de regular con la propuesta de regulación.

II. Identificación de las posibles alternativas a la regulación.

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación.

No emitir regulación alguna	En caso de no emitir la regulación, existe un vacío legal e incumplimiento de las disposiciones estatales.
Esquemas de autorregulación	No aplica
Esquemas voluntarios	No aplica
Incentivos económico	Inversión en campañas de regularización de las disposiciones existentes, mismas que incentiven al cumplimiento mediante estímulos fiscales.
Otro tipo de regulación	No aplica
Otros	No aplica

III. Impacto de la regulación

5. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Acción	Seleccione	
Crea	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Modifica	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Elimina	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

a) En caso de crear o modificar, anexar por trámite o servicio el Formato FM-1101-01 Rev. 0

b) En caso de eliminar mencione el nombre del trámite: *Nombre del trámite*

6. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que corresponden a la propuesta.

Seleccione	Artículos aplicables	Justificación
Establecen sanciones	111	La sanción, entendida como la consecuencia a una infracción al Reglamento, tiene como finalidad el precisar al sujeto obligado la responsabilidad de la acción u omisión al ordenamiento. Pon tanto, se establece el alcance de la actuación de la autoridad.
Establecen restricciones	70	Dentro del Reglamento, se establece la restricción al horario de funcionamiento de los establecimientos, cuya función es materia de seguridad a los titulares y a sus consumidores.
Establecen prohibiciones	21, 22, 28, 33, 35, 65, 89	Las prohibiciones del ordenamiento, delimitan el funcionamiento a que se sujetará cualquier persona que ejerza la actividad comercial, permitiendo tener reglas claras de lo que se podrá hacer o no, evitando así el incumplimiento de cualquier disposición.
Establecen obligaciones	20, 21, 26, 33, 34, 88	Las obligaciones consisten en que el sujeto deberá de constreñir su actuar a la observancia de determinada conducta, para así evitar el cometer alguna falta en contra del ordenamiento.
Otros	No aplica	

IV. Competencia

7. Señale el marco normativo que lo faculta para la emisión de la propuesta de regulación.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículos 1, 5 Fracción IX, 36 Fracción I.

Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, artículos 4 inciso m, y 8.

8. Señale si la regulación impacta competencia federal o estatal.

Esfera Estatal, por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro; y Código Fiscal de Estado de Querétaro.

V. Congruencia con otras disposiciones normativas

9. Señale si la regulación es congruente en materia de derechos humanos.

La propuesta de regulación está en apego a lo que estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

10. Señale si la regulación es congruente con el Plan Estatal y/o Municipal vigentes.

El Plan Municipal de Corregidora 205-2018, en su eje 5 "Seguridad para todos", Estrategia Respeto a los Derechos Humanos, señala como uno de sus objetivos el diagnosticar la condición que guarda la reglamentación general del municipio con respecto a los principios normativos legales relativo a los derechos humanos.

9. Señale si la regulación es congruente en materia de derechos humanos.

Siendo que, para tal objetivo, establece como línea de acción la adecuación del marco normativo del municipio para que esté alineado con los principios legales relativos a los derechos humanos.

VI. Principios rectores de la Mejora Regulatoria

11. Exponer razones por las que el anteproyecto atiende los principios rectores de la materia (Artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria Estatal y 5 del Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal)

1. **Máximo beneficio e inclusión social:** la propuesta encamina al incremento de la competitividad, la productividad, la innovación, el crecimiento económico sostenible, que haga propicio detonar el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza.

2. **Necesidad:** se expide una nueva disposición por ser indispensable.

3. **Multinivel:** tiene como finalidad privilegiar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de evitar la duplicidad en el diseño y aplicación de regulaciones.

4. **Seguridad y coherencia jurídica:** tiene como objetivo el crear certidumbre legal y ser homogéneas con el resto del marco regulatorio.

VII. Estimación de Costo Beneficio

12. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

Costos	<i>La regulación impacta a toda aquella persona que quiera establecer su actividad comercial en el Municipio de Corregidora</i>
	<p><u>Costo Sin Regulación</u></p> <p>El Municipio de Corregidora, del año 2016 a 2017, tuvo 2,923 aperturas de negocios, siendo un promedio de 1,461 por año.</p> <p>Asimismo, en esos mismos años, 1,650 negocios se dieron de baja del padrón, un promedio de 825 por año.</p> <p>Ahora bien, la inversión por apertura de negocios en el Municipio es de \$616,705,814 por año.</p> <p>Tomando en consideración los datos proporcionados, si uno divide la inversión que en promedio se realizó entre el número de aperturas promedio, se obtiene que por negocio se invierten: \$421, 247.</p> <p style="text-align: center;">Formula: $616,705,814 / 1,461 = 422,112$</p> <p>Importe resultante que multiplicada por el promedio de empresas que cerraron, nos da un total de <u>\$348,242,503, entendiendo esta cantidad como el costo por cierre de un negocio. Es decir, una reducción de inversión representativa equivalente al 28%. (Costo por cierre/inversión)</u></p> <p><u>Costo Con Regulación</u></p>

12. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

	<p>Ahora bien, para determinar el costo de la regulación, se estima que solo se podría evitar el 44% de los cierres en el Municipio, porcentaje que sale de la fórmula siguiente:</p> $825/1,461 = .56, \text{ es decir } 56\%$ <p>Teniendo este resultado, se multiplica el Costo por Cierre por el porcentaje que no se podría evitar que deje de funcionar, es decir:</p> $348,242,503 * 44\% = \text{\$153, 226,701 Costo con regulación}$
--	--

Beneficios	<p><i>La regulación impacta a toda aquella persona que quiera establecer su actividad comercial en el Municipio de Corregidora</i></p>
	<p><u>Beneficios</u></p> <p>El Municipio de Corregidora, del año 2016 a 2017, tuvo \\$4,400, 373 ingresos por concepto de multas y recargos por la falta de Licencia de Funcionamiento, siendo un promedio de ingreso de \$2,200,186 por año.</p> <p>Asimismo, en esos mismos años, se ingresos por concepto de apertura de un negocio \$1,008,809, un promedio de \$504, 404 anuales.</p> <p>Si restamos al ingreso promedio por multas, lo relativo a el ingreso por apertura, se obtiene un beneficio de \$1,695,782 al ciudadano.</p> <p>Cantidad que sumada a la diferencia de costos sin regulación contra costos con regulación, da un total de:</p> $\text{\$348,242,503} - \text{\$153, 226,701} = \text{\$195,015, 802.}$ <p><u>$\text{\\$195,015, 802} + \text{\\$1,695,782} = \text{\\$196,711,584 Beneficio total de la regulación.}$</u></p>

13. En conclusión, justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Costo – Beneficio

La fórmula dice que, Si Beneficio/Costo es mayor o igual a 1, el Proyecto es Aceptable económicamente.

Es decir:

$$196,711,584 / 153, 226,701 = 1.2$$

1.2 es mayor a 1

Es por lo anterior, que se comprueba que la regulación, genera un mayor beneficio al costo de la misma, por tanto resulta viable económicamente.

14. En caso de hacer la Consulta Pública, señalar los comentarios realizados al Proyecto de regulación.

Se realizó la consulta pública vía Portal Oficial del Municipio de Corregidora, siendo que en el apartado correspondiente se subió el Proyecto de Regulación, no teniendo observación o comentario alguno.

IX. Anexos

15. Mencione los documentos u ordenamientos legales consultados para diseñar la regulación.

Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro; Código Fiscal de Estado de Querétaro.

Programa de Justicia Cotidiana, a través de "Querétaro Reforma a tres sectores prioritarios", documento emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Alejandra Guevara Romero

Nombre y Firma del Enlace

IMPORTANTE:

a) De conformidad al artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Querétaro, se solicita llenar el presente formato con la finalidad de cubrir los requisitos legales de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

b) Acorde al artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la presentación de la MIR será a través del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, cuando menos 30 días hábiles antes de la fecha en que se pretende emitir el acto o someterlo a consideración del órgano facultado.

c) Adjuntar a la presente el Anteproyecto correspondiente.